

RESOLUCIÓN No. 1297
(De 18 de Noviembre de 2020)

QUE APRUEBA LA GUÍA PARA MANEJO DE CADAVERES CON SOSPECHA O CONFIRMACION DE COVID-19 EN INSTALACIONES DE SALUD, DOMICILIO Y CENTROS DE VELACION/FUNERARIAS.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 75 de 27 de febrero de 1969, señala que, dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, está la de mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las relaciones inter e intrainstitucionales, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos.

Que, la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, aprueba el Código Sanitario y regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la policía sanitaria, la medicina preventiva y curativa.

Que, mediante la Ley No. 139 de 2 de abril de 2020, se adoptan medidas de emergencia para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 y se declara la emergencia sanitaria nacional con el propósito de dar viabilidad a las medidas económicas para afrontar la pandemia.

Que, a través del Decreto Ejecutivo N° 64 del 28 de enero del 2020, el Ministerio de Salud declara y toma medidas ante la aparición y riesgo de propagación del Coronavirus y establece todas las medidas ordinarias y extraordinarias que se consideren necesarias para prevenir y controlar el riesgo proveniente del nuevo virus.

Que, con la emisión de la Resolución N° 405 de 11 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud, adopta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19 y da las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por COVID-19, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura.

Que, a través de la Resolución No. 354 del 27 de marzo de 2020, se aprobó la guía para el manejo de cadáveres con sospecha o confirmación de Covid-19, en las instalaciones de salud, centros de velación o funerarias, cuyo contenido establecía, entre otras acciones sanitarias necesarias para ese período en particular, la prohibición de realizar autopsias o necropsias a los cadáveres de personas fallecidas por coronavirus.

Que, se requiere mantener las Guías sanitarias vigentes y actualizadas, para garantizar su contenido de calidad y reducir, en lo posible, el desfase entre la aparición de nuevos conocimientos o tecnologías, existiendo el compromiso de ponerlas a disposición de los profesionales de la salud, lo que permita el acceso a información que facilite el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones.



RESOLUCIÓN NO. 1297 DE 18 DE Noviembre DE 2020
Que aprueba la GUÍA PARA MANEJO DE CADAVERES CON SOSPECHA O CONFIRMACION DE COVID-19 EN INSTALACIONES DE SALUD, DOMICILIO Y CENTROS DE VELACION/FUNERARIAS.

Que, el Ministerio de Salud, en su rol de rector de la salud, debe emitir los documentos de índole sanitaria, que permitan regular y promover el debido retorno a la normalidad post-Covid-19, por lo cual es indispensable aprobar una nueva guía para el manejo de cadáveres con sospecha o confirmación de Covid-19 en instalaciones de salud, domicilio y centros de velación/funerarias, con información técnica y científica actualizada y vigente.

Que, en consecuencia, es deber y responsabilidad de las autoridades de salud velar por el fiel cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes; en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR en todas sus partes el formato y el contenido del documento denominado **GUÍA PARA MANEJO DE CADAVERES CON SOSPECHA O CONFIRMACION DE COVID-19 EN INSTALACIONES DE SALUD, DOMICILIO Y CENTROS DE VELACION/FUNERARIAS**, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la Guía aprobada en el artículo 1 de esta Resolución es de estricto cumplimiento para todo el personal de salud y las personas naturales y jurídicas, propietarias de establecimientos de interés sanitario, instalaciones de salud, domicilios y centros de velación, funerarias y similares, relacionadas a la materia regulada.

ARTICULO 3. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

ARTICULO 4. La presente Resolución deroga la Resolución No. 354 del 27 de marzo de 2020, la cual aprobó la guía para manejo de cadáveres con sospecha o confirmación de Covid-19, en las instalaciones de salud, centros de velación o funerarias.

ARTICULO 5. La presente Resolución empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto 75 de 27 de febrero de 1969, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley No. 139 de 2 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo N° 64 del 28 de enero del 2020, Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, Resolución N° 405 de 11 de mayo de 2020, Resolución N° 423 de 13 de mayo de 2020, Resolución No. 354 del 27 de marzo de 2020 y demás normas concordantes a la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
 Ministro de Salud



LFSM/MLCP



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO
DE SALUD

GUÍA PARA MANEJO DE CADÁVERES CON SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 EN INSTALACIONES DE SALUD, DOMICILIO Y CENTROS DE VELACIÓN/FUNERARIAS.

IMPORTANTE: El Ministerio de Salud se mantiene monitoreando la situación del COVID-19 y las medidas de prevención y control establecidas a la fecha, para lo cual realizará actualizaciones de esta Guía en la medida que se tenga mayor información disponible y se emitan nuevas directrices al respecto.

Actualizaciones al documento: Versión 1: Marzo 2020
Versión 2: Septiembre 2020

La presente Guía desarrolla el manejo de cadáveres con con sospecha o confirmación de COVID-19 en instalaciones de salud, domicilio y centros de velación/funerarias. Deben ser de estricto cumplimiento al igual que las normativas vigentes en materia de bioseguridad y de prevención y control de infecciones COVID-19 las cuales las pueden acceder en:

<http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0>

INSTALACIONES DE SALUD

1. Seguir los lineamientos de preparación establecidos para el manejo del cadáveres en la instalación de salud, en cuanto certificado de defunción, a la identificación del mismo, ruta de transporte, entre otros aspectos.
2. La preparación del cadáver debe realizarse en el área del fallecimiento del paciente, el personal que interviene en esta preparación debe utilizar el equipo de protección personal (EPP) para atención de pacientes con COVID-19 que incluye: bata desechable, guantes, mascarilla y protección ocular.
 - a. Realizar taponamiento de los orificios con algodón impregnado en solución de hipocloritode sodio al 0.5%
 - b. Colocar etiquetas de identificación correspondientes. Uno en el dedo gordo del pie, posterior a colocarlo en la sabana se coloca el segundo tiquete a nivel del cuello.
 - c. Colocar el cadáver dentro de la bolsa plástica de cadáver con cremallera, cuyo cierre debe quedar hacia la porción cefálica del cadáver para poder realizar la identificación del mismo, en caso necesario.
 - d. Limpiar la bolsa de cadáver en su parte exterior con alcohol al 70% o hipoclorito de sodio de 5.25% en una dilución de 0.5%% (1 parte de Hipoclorito de sodio por 9 partes de agua)

DIGESA - SDGSP - DISSP - SEPTIEMBRE 2020



- e. Proceder a retirarse el EPP antes de salir del área, una vez entregado el cadáver al personal que trasladará el cadáver a la morgue; descartar en envase de desechos bioinfeccioso (bolsa roja) y realizar higiene de manos.
 - f. El personal que traslada el cadáver a la morgue debe utilizar EPP. Colocar la bolsa con el cadáver en la camilla de transporte, entregar el cadáver con el tiquete de identificación al trabajador de la morgue, este último hará el registro de entrada del cadáver y colocará el tiquete de identificación en la parte externa de la nevera refrigerada. Una vez entregado el cadáver en la morgue se procede a la limpieza y desinfección de la camilla donde fue trasladado el cadáver. Retirar inmediatamente el EPP, descartarlo en bolsa para desechos bioinfecciosos y realizar higiene de manos.
3. La movilización interna del cadáver deberá realizarse siguiendo la ruta establecida por la instalación de salud, garantizando las condiciones de bioseguridad sin poner en riesgo la comunidad hospitalaria, pacientes, familiares y usuarios.
 4. Colocar la bolsa con el cadáver en las neveras o cámaras mortuorias refrigeradas, las cuales deben estar a una temperatura de 2 a 4°C hasta que el cuerpo sea retirado, por el personal de la funeraria.
 5. No realizar autopsias o necropsias a los cadáveres de personas fallecidas confirmadas por COVID-19, debido a la posibilidad de generación de aerosoles.
 6. A los cadáveres de personas fallecidas con sospecha o para confirmación por COVID-19 y hasta 12 horas post mortem, se recomienda la toma de hisopado nasofaríngeo y punción del pulmón con aguja. Ésta muestra se debe colocar en un tubo estéril sin formalina para su posterior análisis. Ambas muestras deben ser sujetas a la prueba de PCR para SARS-CoV-2. No realizar autopsias o necropsias debido a la posibilidad de generación de aerosoles
 7. En caso de tener que realizar autopsia se debe mantener un ambiente seguro cumpliendo las siguientes recomendaciones:
 - a. Asegurarse de que existen medidas de seguridad al realizar exámenes post mortem y la recogida de muestras.
 - b. Realizar sólo si está disponible: Una habitación adecuadamente ventilada para el procedimiento.
 - c. Limitar el número de personas que intervienen en el procedimiento; y mantener un monitoreo del personal que realiza el procedimiento.
 - d. Uso de EPP por todo el equipo que interviene en el procedimiento. El EPP incluye: guantes, bata desechable de manga larga, respirador N95, pantalla o lentes de protección facial y delantal plástico. Se recomienda que el personal use ropa de uso hospitalaria, que debe ser procesada según regulaciones de manejo de ropa de la instalación de salud.
 - e. El EPP debe colocarse antes de ingresar a la sala de autopsia, retirarlo en la habitación de vestir designado cuidadosamente y en orden recomendado (guantes, delantal, bata, protección facial, respirador N95), descartarlos en envase de desechos bioinfecciosos y realizar higiene de manos inmediatamente.
 - f. Minimizar los procedimientos generadores de aerosoles (PGA) en las salas de autopsias.



8. Realizar limpieza y desinfección de las superficies del área de autopsias. Limpiar con agua y detergente, enjuagar y aplicar un desinfectante como hipoclorito de sodio 5.25% en una dilución de 0.5% o 5,000 ppm (1 parte de Hipoclorito de sodio al 5.25% por 9 partes de agua), alcohol al 70% u otro desinfectante de uso hospitalario (preparado siguiendo las indicaciones del fabricante).
9. Al realizar labores de limpieza y desinfección usar guantes de caucho y botas de caucho, al finalizar lavarse las manos con agua y jabón.
10. El transporte, la cremación o inhumación según sea el caso, se efectuará en el menor tiempo posible, con el fin de prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad general al virus SARS-COV2.
11. Para la movilización se debe colocar la bolsa dentro del ataúd o contenedor de metal para ser llevado en la carroza fúnebre hacia el centro de velación o funeraria.

RETIRO DE CADÁVERES POR LAS FUNERARIAS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

1. Al presentarse los operarios de la carroza fúnebre a retirar el cadáver a las instalaciones de salud deben conocer el diagnóstico del cadáver a retirar para que utilice las medidas de bioseguridad recomendadas en la manipulación del cadáver.
2. Los cadáveres con sospecha o confirmación por SARS-CoV-2 (COVID-19) deben ser entregados a los operarios de las empresas de servicios funerarios en bolsa con cierre impermeable, previamente desinfectada con solución de hipoclorito de sodio al 0,5% o con alcohol al 70%
3. Los operarios de la empresa de servicios funerarios procederán a la desinfección del exterior de la bolsa con el cadáver antes de introducirla a la caja metálica o ataúd, utilizando para ello solución de hipoclorito de sodio al 0,5% o alcohol al 70%
4. Una vez introducida la bolsa dentro de la caja metálica o ataúd, este deberá permanecer cerrado y no se podrá abrir en ningún momento hasta su disposición final o cuando se deba colocar en neveras o cámaras mortuorias refrigeradas. No debe permitirse el contacto de los familiares con el cadáver.
5. Posterior a la entrega del cadáver a la empresa de servicios de funerarios se procederá a realizar limpieza y desinfección terminal del compartimiento de la carroza fúnebre y su camilla para transporte, utilizando hipoclorito de sodio 5.25% en una dilución de 0.5% o 5,000 ppm (1 parte de Hipoclorito de sodio al 5.25% por 9 partes de agua), alcohol al 70% u otro desinfectante de uso hospitalario (preparado siguiendo las indicaciones del fabricante).

PREPARACIÓN Y RETIRO DE CADÁVERES EN DOMICILIO

1. En caso de que ocurra un deceso en casa, que no sea caso médico legal (en que la muerte **No** haya sido de manera sospechosa o traumática), seguir los procedimientos preestablecidos. Los operarios de servicios funerarios prepararán el cadáver en el domicilio, cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas, realizando la manipulación del cadáver con el equipo de protección personal, previa visita de un médico quien certificará la defunción.



2. La preparación del cadáver debe realizarse en el área donde se da el fallecimiento, el personal que interviene en esta preparación debe utilizar un EPP (guantes, bata desechable de manga larga, mascarilla quirúrgica, lentes o pantalla de protección facial) y el kit de cadáver.
3. Se inicia realizando el taponamiento de los orificios con algodón impregnado en solución de hipoclorito de sodio al 0.5%. En este momento se coloca el primer tiquete de identificación en el dedo gordo del pie.
4. Proceda a envolver el cadáver con una sábana mortuoria, luego de envuelto coloque el segundo tiquete de identificación a nivel del cuello.
5. Coloque el cadáver dentro de la bolsa plástica de cadáver con cremallera, cuyo cierre debe quedar hacia la porción cefálica del cadáver para poder realizar la identificación del mismo, en caso necesario.
6. El tercer tiquete se colocará en la nevera o cámara mortuoria refrigerada en la morgue de la empresa que prestará sus servicios.
7. Una vez colocado el cadáver en la bolsa, se debe rociar con hipoclorito de sodio de 5.25% en una dilución de 0.5%% (1 parte de Hipoclorito de sodio por 9 partes de agua) o alcohol al 70% antes de su colocación en la caja metálica o ataúd. Realizar higiene de manos.
8. Colocar la caja metálica o ataúd en la carroza fúnebre para su traslado a la funeraria. Retirarse el EPP y realizar higiene de manos con agua y jabón o gel alcoholado (del 60 al 95%) antes de operar la carroza fúnebre.
9. Una vez se haga entrega del cadáver a la funeraria se debe realizar inmediatamente el procedimiento de limpieza y desinfección del vehículo con hipoclorito de sodio 5.25% en una dilución de 0.5% o 5,000 ppm (1 parte de Hipoclorito de sodio al 5.25% por 9 partes de agua), o alcohol al 70% u otro desinfectante de uso hospitalario (preparado siguiendo las indicaciones del fabricante).

Le corresponde al Ministerio Público e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicar las necropsias de los cadáveres de personas fallecidas por causas traumáticas o sospechosas de criminalidad. Se incluyen en esta categoría, a las personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 que fallezcan dentro o fuera de las instalaciones sanitarias, a consecuencia de la comisión de hechos traumáticos o sospechosos de criminalidad.

En aquellos casos cuando la muerte de una persona sobrevenga, de manera sospechosa o traumática, en domicilios, vía pública, en el interior de vehículos aéreos, terrestres o marítimos, sin que haya recibido asistencia médica, pero con dudas de que podría tener la infección por COVID-19 se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación: **“Protocolo COVID-19 2020 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF) del Ministerio Público (MP)** el cual aplica para los médicos forenses, asistentes de médicos forenses, personal de Criminalística del IMELCF, funcionarios del MP y otros intervinientes o participantes en las diligencias de levantamiento de cadáver y práctica de las necropsias de personas fallecidas con sospecha, probabilidad o confirmación por infección por coronavirus 2019 COVID-19 con implicaciones médico legales.



SERVICIOS DE FUNERARIA O VELACIÓN

1. El personal del área que recibe el cadáver en la funeraria o centro de velación debe utilizar EPP para manipular la bolsa del cadáver. Una vez finalizada la tarea debe retirarse el EPP, descartarlo en envases para bioinfecciosos y realizar higiene de manos.
2. Debe limpiar y desinfectar todas las superficies del entorno donde se manipulo el cadáver con con hipoclorito de sodio 5.25% en una dilución de 0.5% o 5,000 ppm (1 parte de Hipoclorito de sodio al 5.25% por 9 partes de agua), alcohol al 70% u otro desinfectante, previa limpieza.

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN AL PROCEDIMIENTO RELACIONADO AL MANEJO DE CADÁVERES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19

Procedimiento	Higiene de manos	Guantes	Mascarilla quirúrgica	Respirador (N-95 o similar)	Delantal impermeable de manga larga	Protección facial (*)
Manejo del cuerpo dentro de la sala de aislamiento	√	√	√		√	√
Transporte del cadáver a la morgue	√	√	√		√	√
Cuidado mortuario	√	√	√		√	√
Autopsias	√	√		√	√	√
Preparación del cuerpo en domicilio	√	√	√		√	√
Limpieza y desinfección de superficies	√	√**	√		√	√

(*) Pantalla de protección facial preferiblemente

(**) Guantes gruesos de caucho largo

LISTADO DE INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL MANEJO DE CADÁVERES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19

Equipo	Detalles
Higiene de las manos	<ul style="list-style-type: none"> • Soluciones de base de alcohol en concentraciones de 60 al 95%. • Agua • Jabón líquido con o sin antiséptico • Papel toalla
Equipo de protección personal	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes • Bata desechable de manga larga • Lentes o pantalla de protección facial Mascarilla quirúrgica • Respirador N95 o similar. • Delantal plástico.
Manejo de desechos bioinfecciosos/Limpieza y desinfección de superficies	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa roja para residuos bioinfecciosos • Agua y jabón o detergente • Desinfectante para superficies recomendados por el MINSA
Kit para cadáveres	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de cadáver impermeable • Torundas de algodón • Sabana mortuoria • Tiquetes de identificación con sus hilos

Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud. OPS/OMS

Manejo de cadáveres en el contexto del nuevo coronavirus (COVID-19) – OPS/OMS

DIGESA - SDGSP – DISSP - SEPTIEMBRE 2020

